

Ciudad de México, 3 de octubre de 2024

Impacto presupuestario del programa de pensiones para mujeres entre 60 y 64 años

- La pensión anunciada apoyará a millones de mujeres en situación de vulnerabilidad, sin embargo, se debe impulsar la participación económica de mujeres en edad laboral para promover la competitividad del país.
- El primer año, el programa de pensiones atenderá a 1.2 millones de mujeres, y se ampliará a 3.3 millones de mujeres para el fin del sexenio.
- El IMCO estima que el programa costará 22.1 mil millones de pesos (mmdp) en 2025 y se incrementará a 69.5 mmdp corrientes en 2030.

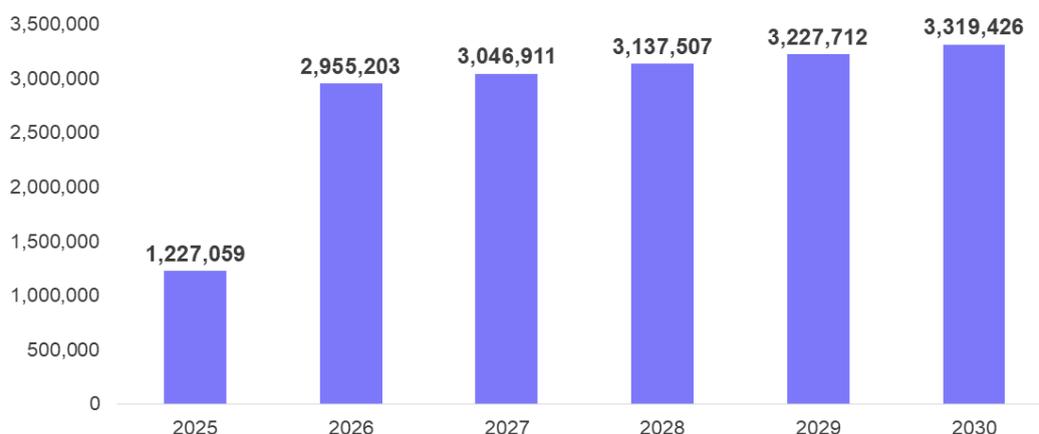
Durante la conferencia de prensa del 3 de octubre, la presidenta Claudia Sheinbaum confirmó la implementación del programa social *Pensión para el Bienestar de Adultas Mayores* que brindará pensiones a las mujeres entre 60 y 64 años. **El programa consiste en otorgar un apoyo de 3 mil pesos bimestrales a través de la tarjeta del bienestar.**

Este programa comenzará con dos grupos etarios: i) mujeres de 63 y 64 años y ii) mujeres indígenas y afromexicanas de 60 a 64 años, dando prioridad a los municipios donde hay una mayor población indígena. Si bien el objetivo será otorgar dicho recurso económico a todas las mujeres entre 60 y 64 años a partir de 2026, el programa será implementado de manera gradual a partir del siguiente año.

Esto beneficiará a 1.2 millones de mujeres en 2025 y a 3.3 millones de mujeres para el final del sexenio, de acuerdo con estimaciones del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) con base en datos del Censo de Población y Vivienda 2020 y del Consejo Nacional de Población (Conapo) 2025-2030.

Mujeres beneficiadas por el programa Pensión para el Bienestar de Adultas Mayores

Población objetivo del programa Pensión para el Bienestar de Adultas Mayores por año



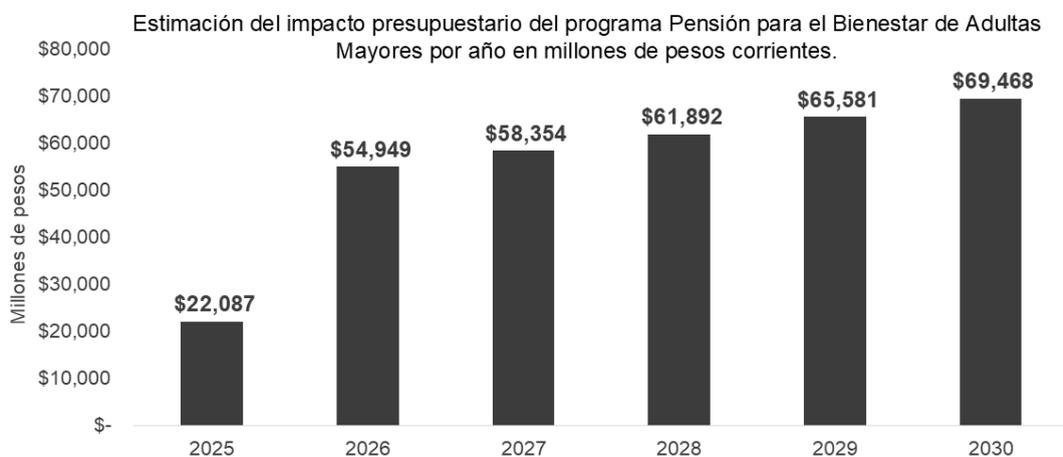
Fuente: Proyección elaborada por el IMCO con base en datos del Censo 2020 del INEGI y de Conapo 2025-2030.

Impacto presupuestario del programa

El IMCO estima que el costo de otorgar una pensión no contributiva a las mujeres sería de alrededor de **22.1 mil millones de pesos (mmdp) en 2025** para atender a la población seleccionada y **se incrementará a 69.5 mmdp corrientes en 2030** al extender la cobertura de manera universal para las mujeres de dichos grupos etarios.

El monto anual para 2026 fue ajustado con base en las expectativas de inflación para 2025. Para los años siguientes se usó un supuesto de inflación de 3% anual. El aumento observado en el monto entre 2025 y 2026 se debe principalmente a que se extenderá la cobertura a los demás grupos etarios de mujeres. Mientras que el incremento a partir de 2027 se debe al crecimiento poblacional del grupo objetivo.

Impacto presupuestario del programa de pensiones para mujeres entre 60 y 64 años



Fuente: Proyección elaborada por el IMCO con base en datos del Censo 2202 del INEGI y de Conapo 2025-2030. Para más información consultar la nota metodológica.

Este programa brindará un apoyo para las mujeres que enfrentan mayor vulnerabilidad económica en la vejez, derivada de las condiciones laborales y las cargas de cuidado no remunerado a lo largo de su vida productiva. Al tener menor acceso a pensiones contributivas y recibir montos inferiores a los de los hombres, cuando es el caso, este programa busca reducir la pobreza en la tercera edad con perspectiva de género, promoviendo igualdad y seguridad financiera para las mujeres en su retiro. Sin embargo, **esto es una solución paliativa para mejorar la calidad de vida de las mujeres mayores, el IMCO Propone:**

- 1. Promover la responsabilidad presupuestaria en ausencia de una reforma fiscal profunda.** En un contexto donde la población mexicana continúa envejeciendo y se buscan elevar a rango constitucional los programas sociales, este programa **no debe dejar de lado la viabilidad y sostenibilidad fiscal en el largo plazo.**
- 2. Impulsar la participación económica de las mujeres y mejorar sus condiciones en el trabajo desde que ingresan al mercado laboral.** Aumentar la participación económica de las mujeres y promover sus trayectorias profesionales podría financiar de forma sostenible las pensiones contributivas.

El IMCO es un centro de investigación apartidista y sin fines de lucro dedicado a enriquecer con evidencia la toma de decisiones públicas para avanzar hacia un México justo e incluyente.

Para entrevistas favor de comunicarse con:

IMCO: Paola Gurrola | prensa@imco.org.mx | Cel. 55 4785 4940

Nota metodológica:

- La población de mujeres entre 60 y 64 años en México en 2025 se estima que será de 2 millones 861 mil 98 habitantes, de acuerdo con las proyecciones de Conapo.
- Dado que para el primer año de operación el programa de pensiones beneficiará a las mujeres de 63 y 64 años, así como a mujeres afrodescendientes e indígenas de 60 a 64 años, el IMCO estima que en el primer año de operación el programa beneficiará a 1 millón 227 mil 59 mujeres¹.
- A partir de 2026, se ampliará la cobertura del programa a todas las mujeres entre 60 y 64 años.
- Todas las mujeres elegibles accederán al programa, por lo tanto, las estimaciones consideran que alcanza una cobertura del 100%.
- El monto de la pensión bimestral en 2025 será equivalente a 3 mil pesos más la inflación esperada al cierre del año de 3.3%, de acuerdo con los Pre-criterios Generales de Política Económica (PCGPE 2025).
- A partir de 2026, el monto de la pensión aumentará a una tasa anual de 3% (meta de inflación del Banco de México), de forma que en 2030 será de 3 mil 488 pesos bimestrales.
- Se omite el pago de marcha del programa al ser un costo marginal.²

¹ Para su cálculo se consideraron dos escenarios: 1) ajuste de los datos del censo por grupo de edad y etnicidad a partir del incremento entre 2020 y 2025 de las proyecciones de población de Conapo; y 2) estimación de la población por etnicidad y grupo de edad de Conapo 2025, a partir de la distribución poblacional del Censo 2020 del INEGI. El escenario que se presenta es el promedio de ambos resultados.

² El pago de marcha es un apoyo que forma parte del programa de Pensiones para el Bienestar de Personas Adultas Mayores y corresponde a la pensión que se entrega por única ocasión a la persona adulta auxiliar cuando la persona derechohabiente del programa fallece.